



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 14 DIC 2012

**VISTO:** El Expediente S01:0002217/2011 - Consejero Superior Estudiantil. Sr. Ríos.- Proyecto Programa de Salud Estudiantil; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 02/04 y 06/14 obran proyectos de propuesta de implementación de un Programa de Salud Estudiantil.

**QUE**, en ambos instrumentos se pone a cargo de la Universidad la implementación de un plan de salud a favor de los alumnos becados, así como también, que el mismo se llevará adelante mediante el Servicio Medico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE**, la Comisión de Asuntos Estudiantiles se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 003/12, sugiriendo: "Aprobar el Proyecto Ordenanza Salud Estudiantil con las incorporaciones propuestas en la Comisión. Encomendar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles a generar un Reglamento General para la designación de Becas de Salud que compatibilice los Reglamentos de cada una de las Unidades Académicas".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado en la 5ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 28 de Noviembre 2012.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Reglamento del Programa de Salud Estudiantil de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Comisión de Asuntos Estudiantiles a generar un Reglamento General para la designación de Becas de Salud que compatibilice los Reglamentos de cada una de las Unidades Académicas.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 081-12

Haa?

**MIGUEL ANGEL LOPEZ**  
ING. FTAL (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

**Mgter. JAVIER CORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

ORDENANZA N° 081-12  
POSADAS 14 DIC 2012

ANEXO

**REGLAMENTO PROGRAMA DE SALUD ESTUDIANTIL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**ARTICULO 1°.- EL** Programa de Salud Estudiantil adopta como Órgano Ejecutor al Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (S.M.A.U.Na.M.) en virtud del Artículo 9 del Título Tercero de la Ordenanza N° 29/89.

**ARTICULO 2°.- TENDRÁN** derecho a solicitar su inclusión al Programa de Salud los Estudiantes Activos e Ingresantes que no tengan posibilidad de acceder a otra Obra Social, ya sea en forma directa o como afiliado indirecto o adherente y teniendo en cuenta su situación Socioeconómica.

**ARTICULO 3°.- LOS** costos de las prestaciones del Programa de Salud Estudiantil serán solventados exclusivamente por las Unidades Académicas, proporcionalmente a la cantidad de prestaciones que le corresponden a sus respectivos beneficiarios.

**ARTICULO 4°.- LA** permanencia en el Programa de Salud será de un año calendario a partir de la fecha del trámite de alta.

**ARTICULO 5°.- LOS** Beneficiarios del Programa de Salud Estudiantil serán determinados por Resolución del Consejo Directivo de cada Facultad según las reglamentaciones y mecanismos que se deberán establecer a tal fin, siguiendo los parámetros de la presente Ordenanza y las adecuaciones que oportunamente correspondan modificar la Reglamentación de la U.Na.M. Deberán enviar la nómina de los beneficiarios, en las condiciones y requisitos de soporte técnico que establezca el S.M.A.U.Na.M.

**ARTICULO 6°.- EL** S.M.A.U.Na.M. generará anualmente un informe de la nómina de Estudiantes de todas la Unidades Académicas que realizaron prestaciones a través del Programa de Salud Estudiantil, que será elevada a la Secretaría General de Asuntos Estudiantiles para su conocimiento.

**ARTICULO 7°.- EL** S.M.A.U.Na.M. enviará mensualmente a la Secretaría General de Asuntos Estudiantiles el listado de prestaciones y sus costos por Unidad Académica, a los efectos de liquidación y pago.

**ARTICULO 8°.- LA** Dirección General de Programación Presupuestaria una vez al año enviará a los Decanos de cada Unidad Académica un informe anualizado de las erogaciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

ORDENANZA Nº 081-12

POSADAS, 14 DIC 2012

ANEXO

imputadas para el cumplimiento de los fines del Programa de Salud Estudiantil.

**ARTICULO 9º.- EL** nomenclador de coberturas básicas del Programa de Salud Estudiantil será aprobado por Resolución del Consejo Superior, no pudiendo exceder en ningún caso el nomenclador general del S.M.A.U.Na.M.


**ARTICULO 10º.- PODRÁN** ser incluidos dentro del Programa de Salud Estudiantil los alumnos que no reúnan los requisitos académicos, de manera excepcional, cuando la situación lo amerite con expresa autorización del Decano de la Unidad Académica correspondiente.

**ARTICULO 11º.- AQUELLAS** coberturas fuera del nomenclador básico estudiantil, que fueran aprobadas por el Consejo Superior deberán ser expresamente autorizadas por Disposición del Decano de cada Unidad Académica. En ningún caso podrá exceder el límite establecido en el Artículo 9º del presente Reglamento.

**ARTICULO 12º.- LAS** cuestiones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.

haa

  
MIGUEL ANGEL LOPEZ  
ING. FIAL. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER CORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones